

ANEXO 2: MATRIZ

**ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE DE LOS PROYECTOS DE CARRERA SANITARIA
CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA 2018**

PAÍS: PANAMÁ

PROCESO	CONTENIDO	ESTADO ACTUAL	LIMITANTES	FACILITADORES	DESAFÍOS	PRÓXIMOS PASOS
<p><u>Título 2 del Código Sanitario:</u> Ley 66 de 10/11/1947 Gaceta: 10467 de 1947. Estuvo en vigencia durante 37años hasta su derogación en 1984.</p> <p><u>Ley de Carrera Sanitaria:</u> Ley 15 de 04/09/1984 Gaceta: 20144 de 1984. Estuvo en vigencia durante 6 años hasta su derogación en 1990. Deroga Tácitamente al título 2 del código Sanitario, por exactamente del mismo tema.</p> <p><u>Ley que deroga la ley de carrera sanitaria:</u> Ley 33 de 28/12/1990 Gaceta: 21699 de 1990. Está derogada hasta la fecha.</p> <p><u>Acto Legislativo N° 2 de 24 de agosto de 1994.</u> Capítulo 3, Artículo 300 (Se Instituyen carreras en la función pública).</p>	<p><u>Ley de Carrera Sanitaria:</u> Ley 15 de 04/09/1984 Gaceta: 20144 de 1984 Por la cual se crea y se reglamenta la carrera sanitaria y el escalafón sanitario. Artículo 1: Para los efectos de esta Ley se entiende como Carrera Sanitaria, la actividad especializada de las ciencias de la salud que se ocupan de la administración de los servicios de salud en las entidades centralizadas, autónomas y semiautónomas del Estado.</p> <p><u>Ley de Carrera Administrativa:</u> Ley 23 de 12 de mayo de 2017. Ley que</p>	<p><u>Derogada hasta la fecha: Ley 33 de 28/12/1990:</u> Que deroga la ley 15 de 4 de septiembre de 1984, que crea y reglamenta la carrera sanitaria y el escalafón sanitario y se nombra una <u>Comisión</u> para que estudie y elabore reformas al código sanitario.</p> <p>En la actualidad se está implementando la Ley de Carrera Administrativa solamente.</p>	<p>La derogación de las normas del Código Sanitario de 1947 queda confirmada por la expedición de otras normas legales, como el Decreto de Gabinete N°1 de 15 de enero de 1969, por la cual se crea el Ministerio de Salud, y el Decreto N°75 de 27 de febrero de 1969, por el cual se establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Salud, que no hacen mención a un Departamento de Salud Pública, ni a Jurado Escalafón Sanitario, ni atribuyen específicamente las funciones relativas a la Carrera Sanitaria a alguna de las nuevas instancias dentro del recién creado Ministerio de Salud; así como de las múltiples leyes</p>	<p>1. Política N° 6 de Recursos Humanos: Objetivo Estratégico 6.6/ línea de acción 6.6.3: Aprobación de la Carrera Sanitaria con marco legal y normativo</p> <p>2. Sociedad Panameña de Salud Pública: Lucha por el reconocimiento de la "Especialidad en Salud Pública" como una especialidad médica más.</p>	<p>Pilar fundamental para, el desarrollo de las funciones esenciales de salud pública, la estrategia de atención primaria de salud, los objetivos de desarrollo sostenibles, las políticas de salud vigentes, funciones de conducción y regulación de la rectoría MINSA. Nos queda como desafío conformar una comisión tal y como se estableció en la Ley 33 que derogó la Ley 15 para que estudie y logre una nueva Ley</p>	<p>Desarrollo del marco legal de la Carrera Sanitaria con la participación de gremios profesionales, técnicos y administrativos del sector, y de Ciencias de la salud.</p>

<p>Cambió en la constitución la Carrera Sanitaria por Carrera de Ciencias de la Salud siendo publicada en el Art. 300 del texto único recientemente de la Constitución de la República.</p> <p><u>Ley de Carrera Administrativa:</u> Ley 23 de 12 de mayo de 2017</p>	<p>establece y regula la carrera administrativa. Este empezó a ejecutarse de acuerdo a un cronograma desde finales del año 2017 y culminará en julio de 2018.</p>		<p>especiales que otorgan estabilidad y establecen escalafones a favor de profesionales de las ciencias de la salud. A pesar de esto el Consejo Técnico de Salud del MINSA expide actualmente la Idoneidad para el ejercicio de la Maestría en Salud Pública.</p>		<p>de Carrera Sanitaria.</p>	
--	---	--	---	--	------------------------------	--